

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nº de Solicitud de oferta 018 de 2023

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

SOLICITUD DE INVITACIÓN A OFERTAR

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones técnicas
SECCIÓN III	Formato de oferta económica
SECCIÓN IV	Minuta de contrato
SECCIÓN V	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VI	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VII	Anexos

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 27 de septiembre de 2023

N° de Solicitud: 018 de 2023

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para contratar la “INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DATOS Y REDES ELÉCTRICAS REGULADAS EN LOS BLOQUES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PLANTA PILOTO, LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTORIOS JURÍDICOS, CIESJU Y BLOQUE ADMINISTRATIVO PISO 2”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
6. La Universidad de Nariño, requiere contratar la “INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DATOS Y REDES ELÉCTRICAS REGULADAS EN LOS BLOQUES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PLANTA PILOTO, LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTORIOS JURÍDICOS, CIESJU Y BLOQUE ADMINISTRATIVO PISO 2”, teniendo en cuenta que los espacios físicos relacionados anteriormente han presentado remodelaciones en su estructura física y de mobiliario con lo cual las redes de datos existentes se han visto deterioradas y en otros casos por el paso de los años han llegado a la obsolescencia. En consecuencia, la oficina de redes de la sección de infraestructura de informática y telecomunicaciones proyectó los diseños de las redes de datos internas de cada uno de los espacios en mención y se plantea en esta solicitud la ejecución de las instalaciones de dichas redes.
7. La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

8. Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR
3594-1	23 - 05 - 2023	\$ 214.057.645	\$ 213.362.364, oo

9. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 213.362.364, oo)**.

Para la estimación del presupuesto oficial, se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora. Las actualizaciones de precios fueron valoradas por los expertos de la dependencia gestora, que manejan las bases de precios de bienes y servicios reales para este tipo de adecuaciones.

Verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, junto con el análisis de cuadrillas para la ejecución de la mano de obra y el transporte de los materiales en caso de ser requerido, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

A efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde la dependencia gestora.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	REPLANTEO DE OBRA	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TOTAL CAPÍTULO					\$ 1.000.000
2	CANALIZACIÓN				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PIE DE AMIGO DE 8 X 10 PULGADAS	UND	30	\$ 7.875	\$ 236.250
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA BANDEJA TIPO MALLA, INCLUYE ANCLAS Y VARILLA ROSCADA DE 3/8"	UND	16	\$ 12.900	\$ 206.400
2.3	INSTALACIÓN BANDEJA PORTA CABLE TIPO MALLA 20CMX300CMX6CM (SOLO INSTALACIÓN)	ML	150	\$ 4.000	\$ 600.000
2.4	INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 100X45 SIN ADHESIVO (SOLO INSTALACIÓN)	ML	1118	\$ 3.750	\$ 4.192.500
2.5	INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 40X25 SIN ADHESIVO (SOLO INSTALACIÓN)	ML	570	\$ 2.700	\$ 1.539.000
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT 2"	ML	16	\$ 30.000	\$ 480.000
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 2"	ML	30	\$ 85.000	\$ 2.550.000
TOTAL CAPÍTULO					\$ 9.804.150



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 4 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

3	ACOMETIDAS ELÉCTRICA				
3,1	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICA EN CABLE #8 BIFÁSICO TRIFILAR PARA UPS, DESDE EL TGD DE CADA EDIFICIO HASTA EL CUARTO DE COMUNICACIONES (SOLO INSTALACIÓN)	ML	220	\$ 2.850	\$ 627.000
3,2	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICA EN CABLE #8 MONOFÁSICO TRIFILAR PARA UPS, DESDE EL TGD-UPS A CADA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN OFICINAS (SOLO INSTALACIÓN)	ML	515	\$ 2.850	\$ 1.467.750
TOTAL CAPÍTULO					\$ 2.094.750
4	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA REGULADA				
4,1	INSTALACIÓN CABLEADO TRÍPLEX #12 AWG (SOLO INSTALACIÓN)	ML	1065	\$ 2.850	\$ 3.035.250
4,2	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE UPS (BIFÁSICO 12 CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	5	\$ 382.750	\$ 1.913.750
4,3	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (MONOFÁSICO 4 CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	9	\$ 135.000	\$ 1.215.000
4,4	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (MONOFÁSICO 2CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	11	\$ 75.000	\$ 825.000
4,5	INSTALACIÓN DE CAJA ACCESORIO 100X45 (SOLO INSTALACIÓN)	UND	228	\$ 2.550	\$ 581.400
4,6	INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADO (SOLO INSTALACIÓN)	UND	228	\$ 2.550	\$ 581.400
4,7	MARQUILLADO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS REGULADOS	UND	228	\$ 2.000	\$ 456.000
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS 12V-7AH	UND	100	\$ 77.500	\$ 7.750.000
TOTAL CAPÍTULO					\$ 16.357.800
5	INSTALACIÓN DE RED DE DATOS				
5,1	TENDIDO DE CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A (SOLO INSTALACIÓN)	ML	30500	\$ 3.200	\$ 97.600.000
5,2	INSTALACIÓN DE CAJA ACCESORIO 100X45 (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558	\$ 2.550	\$ 1.422.900
5,3	PONCHADO JACK SL CATEGORÍA 6A EN OUTLET DE DATOS (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558	\$ 6.100	\$ 3.403.800
5,4	PONCHADO JACK SL CATEGORÍA 6A EN CUARTO DE COMUNICACIONES (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558	\$ 6.100	\$ 3.403.800
5,5	INSTALACIÓN FACE PLATE CON JACK CATEGORÍA 6A EN OUTLET (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558	\$ 2.700	\$ 1.506.600
5,6	ARMADO Y MARQUILLADO DE PUNTOS DE DATOS EN OUTLET	UND	558	\$ 2.000	\$ 1.116.000
5,7	ARMADO Y MARQUILLADO DE PUNTOS DE DATOS EN CUARTO DE COMUNICACIONES	UND	558	\$ 2.000	\$ 1.116.000
5,8	ARMADO Y PEINADO DE PUNTOS DE DATOS EN RACK DE COMUNICACIONES	UND	558	\$ 2.500	\$ 1.395.000
TOTAL CAPÍTULO					\$ 110.964.100



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 5 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

6	CUARTOS DE COMUNICACIONES				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE COMUNICACIONES (AMPLIACIÓN) EN DRYWALL, CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN FIBRO CEMENTO 12MM	M2	38	\$ 166.100	\$ 6.311.800
6.2	REUBICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS AL EXTERIOR DEL CUARTO DE COMUNICACIONES	UND	2	\$ 260.000	\$ 520.000
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE PERSIANA DE VENTILACIÓN MEDIDAS 85CM X 220CM CON CHAPA DE SEGURIDAD	UND	3	\$ 920.000	\$ 2.760.000
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK ABIERTO DE CUATRO SOPORTES 42 U	UND	3	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR DE 2U - 4" DE PROFUNDIDAD, COMMSCOPE	UND	15	\$ 447.500	\$ 6.712.500
TOTAL CAPÍTULO					\$ 24.704.300
7	ENLACES DE FIBRA ÓPTICA				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO DROP 2HILOS	ML	1550	\$ 1.600	\$ 2.480.000
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE EMPALME DI FIBRA ÓPTICAS	UND	6	\$ 22.500	\$ 135.000
7.3	CONECTORIZACION DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA EN CONECTORES LC	UND	24	\$ 22.500	\$ 540.000
TOTAL CAPÍTULO					\$ 3.155.000
8	VARIOS				
8.1	ASEO GENERAL	MES	5	\$ 530.000	\$ 2.650.000
8.2	RETIRO DE ESCOMBROS	VJE	2	\$ 110.000	\$ 220.000
8.3	RETIRO DE CABLEADO OBSOLETO	ML	2900	\$ 500	\$ 1.450.000
TOTAL CAPTULO					\$ 4.320.000
COSTO DIRECTO					\$ 172.400.100
ADMINISTRACIÓN				15%	\$ 25.860.015
IMPREVISTOS				4%	\$ 6.896.004
UTILIDADES				4%	\$ 6.896.004
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	\$ 1.310.241
COSTO TOTAL					\$ 213.362.364

10. Para el presente proceso se ha definido el siguiente **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del Contrato será de **CINCO (5) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente y del cronograma en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 6 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nota: Al momento de establecer el cronograma, el oferente debe contemplar que, debido a la naturaleza del objeto y el lugar de ejecución, se requerirá horarios de trabajo que no interrumpan el normal y correcto funcionamiento de las actividades en los sitios de trabajo a ser intervenidos, en la jornada laboral contemplada de lunes a viernes.

Bajo ese entendido, todos los emolumentos y costos que se llegaren a causar en virtud de los horarios de trabajo en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y deberán ser contemplados dentro de la propuesta económica, pues La Universidad de Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

11. Para el presente proceso se ha definido la siguiente FORMA DE PAGO:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTA DE AVANCE PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR. • FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE. • ACTA DE AVANCE DE OBRA • LA ORDEN DE PAGO • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago será avalado por el supervisor del contrato, y deberá acompañarse con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos por la Universidad y por el supervisor.


El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 30% de avance de obra, una vez el supervisor de la obra certifique mediante actas de aprobación dicho porcentaje de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta DEL CONTRATISTA.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar la "INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DATOS Y REDES ELÉCTRICAS REGULADAS EN LOS BLOQUES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PLANTA PILOTO, LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTORIOS JURÍDICOS, CIESJU Y BLOQUE ADMINISTRATIVO PISO 2", de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la






 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.

13. Se le solicita que presente oferta, para la obra que se referencia en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo evaluado más bajo y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación; se le enviará un Contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección IV – Minuta de contrato de obra de este documento.
14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existe etapa de subsanación de los documentos presentados con la oferta.
15. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
16. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I– Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección III-Formato de oferta económica **hasta las 03:00 pm del 02 de octubre de 2023**, en la dirección electrónica oferta018@udenar.edu.co

Atentamente,

MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA
 Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Ing. Ader Burbano – Administrador de Red – Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones 
Revisó: Ing. José María Muñoz – Subdirector Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones 
Asesoró: Astrid Lorena Casanova Aza – Abogado(a) Departamento de Contratación 
Revisó: Juan Mauricio Urbano G. – P.U. Departamento de Contratación 
Asesoró y Aprobó: David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación 



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 8 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Persona Natural: El Oferente individual deberá acreditar la profesión de Ingeniero Electrónico, Ingeniero en telecomunicaciones, Eléctrico o áreas a fines, para lo cual allegará copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

Persona Jurídica o proponente plural: u Oferente plural: El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural debe acreditar la profesión de Ingeniero Electrónico, Ingeniero en telecomunicaciones, Eléctrico o áreas a fines, si no posee título de una de las profesiones anteriores, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de las áreas relacionadas anteriormente, mediante documento debidamente suscrito e igualmente el profesional que avala, deberá suscribir la oferta y adjuntar tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

Nota: el objeto social de la persona jurídica, definido en el documento de Cámara de Comercio, debe estar acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta; garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución proceso.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: Para que se le pueda adjudicar el contrato, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR OFERTADO	<p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES se asignará un máximo de ochenta y cinco (85) puntos al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \left(\frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 85 Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p>	85 PUNTOS
VALOR AGREGADO – EMPALMADORA DE FIBRA ÓPTICA	<p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES se asignará un máximo de 12.50 puntos al proponente que ofrezca como valor agregado una (1) empalmadora de fusión de fibra óptica de 6 motores y alineación de núcleo "SIGNAL-FIRE-AI9".</p> <p>Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el oferente o su representante legal, indicando el ofrecimiento como valor agregado de una (1) empalmadora de fusión de fibra óptica de 6 motores y alineación de núcleo "SIGNAL-FIRE-AI9".</p>	12.50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignará un máximo de 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que</p>	2.50 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 9 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No se le asignará puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 10 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	emprendimientos y empresas de mujeres.	
--	----------------------------------------	--

- 3. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección III del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente masculino y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del Oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 11 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, actualizado. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)	El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado
12. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto.
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 12 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente podrá acreditar su experiencia con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o instalación de redes de datos y/o instalaciones eléctricas en edificaciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial; en caso de acreditar su experiencia con contratos de obra civil u otros se tendrá en cuenta el monto sumado y expresado en SMMLV de los capítulos con relación a redes eléctricas y redes de datos sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente solicitud.

NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:

El oferente podrá acreditar su experiencia con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o instalación en edificaciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.

El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Acta de Liquidación.
3. Acta Final de obra
4. Acta de recibo a satisfacción
5. Certificación expedida por el contratante

En caso de se presentan más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán solo dos (2) contratos en el orden dado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA"; en caso de acreditar correctamente la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se evaluarán solo tres (3) contratos en el orden dado en el Anexo "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA".

Cada contrato del que se pretenda hacer vale la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
39	12	17	Ferretería eléctrica y suministros
43	22	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

Un oferente plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 13 de 35

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”.</p>
17. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - RESIDENTE DE OBRA	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 50% y deberá anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada, y expresar bajo gravedad de juramento, el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMACIÓN ACADÉMICA: Acreditar que posee título de Ingeniero electrónico, ingeniero en telecomunicaciones o áreas afines y presentar certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta.
18. EQUIPO DE TRABAJO – PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	<p>El profesional solicitado tendrá una dedicación de 50% y deberá anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXPERIENCIA GENERAL: El profesional encargado de llevar a cabo la implementación del SG-SST del contratista, deberá acreditar su licencia en salud ocupacional y título de especialista en seguridad y salud en el trabajo. <p>Acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia.</p> <p>Presentar certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles.
<p>***En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 15 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>	

4. **ACLARACIONES:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las 11:59 am del día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

La entidad responderá cualquier solicitud de aclaración hasta el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

5. **ENMIENDAS:** el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

6. **OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

7. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
8. **IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
9. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta y demás anexos solicitados, suscritos debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).


La oferta, se debe presentar DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF. Documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico oferta018@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, **hasta las 03:00 pm del 02 de octubre de 2023.**

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

10. **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.
11. **MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
12. **RIESGOS:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, esta recaerá en el contratista.
13. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Solicitud de oferta objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA:

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0 o Indeterminado (cuando el pasivo corriente sea cero (0)), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

14. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS: la Sección de Infraestructura de informática y Telecomunicaciones, como unidad gestora del proceso, recomendará la adjudicación, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Para evaluar el criterio Valor de la oferta, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta económica de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 16 de 35
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- c) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f.) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g.) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h.) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

- 15. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
- 16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS:** EL Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
- 17. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:** EL Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado “VALOR DEL CONTRATO”) que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 17 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.2	REPLANTEO DE OBRA	UND	1
2	CANALIZACIÓN		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PIE DE AMIGO DE 8 X 10 PULGADAS	UND	30
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA BANDEJA TIPO MALLA, INCLUYE ANCLAS Y VARILLA ROSCADA DE 3/8"	UND	16
2,3	INSTALACIÓN BANDEJA PORTA CABLE TIPO MALLA 20CMX300CMX6CM (SOLO INSTALACIÓN)	ML	150
2,4	INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 100X45 SIN ADHESIVO (SOLO INSTALACIÓN)	ML	1.118
2,5	INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 40X25 SIN ADHESIVO (SOLO INSTALACIÓN)	ML	570
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT 2"	ML	16
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 2"	ML	30
3	ACOMETIDAS ELÉCTRICA		
3,1	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN CABLE #8 BIFÁSICO TRIFILAR PARA UPS, DESDE EL TGD DE CADA EDIFICIO HASTA EL CUARTO DE COMUNICACIONES (SOLO INSTALACIÓN)	ML	220
3,2	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN CABLE #8 MONOFÁSICO TRIFILAR PARA UPS, DESDE EL TGD-UPS A CADA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN OFICINAS (SOLO INSTALACIÓN)	ML	515
4	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA REGULADA		
4,1	INSTALACIÓN CABLEADO TRÍPLEX #12 AWG (SOLO INSTALACIÓN)	ML	1.065
4,2	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE UPS (BIFÁSICO 12 CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	5
4,3	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (MONOFÁSICO 4 CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	9
4,4	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (MONOFÁSICO 2CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	11
4,5	INSTALACIÓN DE CAJA ACCESORIO 100X45 (SOLO INSTALACIÓN)	UND	228
4,6	INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADO (SOLO INSTALACIÓN)	UND	228
4,7	MAQUILLADO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS REGULADOS	UND	228
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS 12V-7AH	UND	100
5	INSTALACIÓN DE RED DE DATOS		
5,1	TENDIDO DE CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A (SOLO INSTALACIÓN)	ML	30.500
5,2	INSTALACIÓN DE CAJA ACCESORIO 100X45 (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,3	PONCHADO JACK SL CATEGORÍA 6A EN OUTLET DE DATOS (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,4	PONCHADO JACK SL CATEGORÍA 6A EN CUARTO DE COMUNICACIONES (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,5	INSTALACIÓN FACE PLATE CON JACK CATEGORÍA 6A EN OUTLET (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,6	ARMADO Y MARQUILLADO DE PUNTOS DE DATOS EN OUTLET	UND	558
5,7	ARMADO Y MARQUILLADO DE PUNTOS DE DATOS EN CUARTO DE COMUNICACIONES	UND	558
5,8	ARMADO Y PEINADO DE PUNTOS DE DATOS EN RACK DE COMUNICACIONES	UND	558
6	CUARTOS DE COMUNICACIONES		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE COMUNICACIONES (AMPLIACIÓN) EN DRYWALL, CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN FIBRO CEMENTO 12MM	M2	38
6,2	REUBICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS AL EXTERIOR DEL CUARTO DE COMUNICACIONES	UND	2
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE PERSIANA DE VENTILACIÓN MEDIDAS 85CM X 220CM CON CHAPA DE SEGURIDAD	UND	3
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK ABIERTO DE CUATRO SOPORTES 42 U	UND	3

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 18 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR DE 2U - 4" DE PROFUNDIDAD, COMMSCOPE	UND	15
7	ENLACES DE FIBRA ÓPTICA		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO DROP 2HILOS	ML	1.550
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE EMPALME DI FIBRA ÓPTICAS	UND	6
7,3	CONECTORIZACION DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA EN CONECTORES LC	UND	24
8	VARIOS		
7.1	ASEO GENERAL	MES	5
7.2	RETIRO DE ESCOMBROS	VJE	2
7.3	RETIRO DE CABLEADO OBSOLETO	ML	2.900

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 19 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN III
FORMATO DE OFERTA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 20 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN IV

CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT. 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - Ciudadela Universitaria Torobajo MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA N° de Identificación: 19.481.594 de Bogotá. Vicerrector Administrativo y Financiero	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 21 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que la Universidad de Nariño, requiere contratar la “INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DATOS Y REDES ELÉCTRICAS REGULADAS EN LOS BLOQUES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PLANTA PILOTO, LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTORIOS JURÍDICOS, CIESJU Y BLOQUE ADMINISTRATIVO PISO 2”, teniendo en cuenta que los espacios físicos relacionados anteriormente han presentado remodelaciones en su estructura física y de mobiliario con lo cual las redes de datos existentes se han visto deterioradas y por el paso de los años han llegado a la obsolescencia. En consecuencia, la oficina de redes de la sección de infraestructura de informática y telecomunicaciones proyectó los diseños de las redes de datos internas de cada uno de los espacios en mención y se plantea en esta solicitud la ejecución de las instalaciones de dichas redes.
8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
9. Que el día XX de XXX de 2023, se publicó la solicitud de oferta No. XXX-2023, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 018-2023, **hasta las 03:00 pm del 02 de octubre de 2023**, se recibieron al correo electrónico institucional oferta018@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
11. Que el día _____ octubre de 2023, se deja en firme por parte de la sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, como Unidad Gestora del proceso, la evaluación de las ofertas allegadas dentro del término, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. XXX-2023, seleccionando como oferente al _____ identificado con NIT _____ y representado legalmente por _____ identificado con cedula N° _____, por ser el oferente que cumple la totalidad de parámetros de selección evaluados.
12. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR
3594-1	23 - 05 - 2023	\$ 214.057.645	\$ XXXXXXXXXXXX

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por las siguientes:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 22 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CLÁUSULAS.

PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar la “INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DATOS Y REDES ELÉCTRICAS REGULADAS EN LOS BLOQUES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PLANTA PILOTO, LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, CONSULTORIOS JURÍDICOS, CIESJU Y BLOQUE ADMINISTRATIVO PISO 2”

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
7. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
9. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados expresada en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar, controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.2	REPLANTEO DE OBRA	UND	1
2	CANALIZACIÓN		



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 23 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PIE DE AMIGO DE 8 X 10 PULGADAS	UND	30
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA BANDEJA TIPO MALLA, INCLUYE ANCLAS Y VARILLA ROSCADA DE 3/8"	UND	16
2,3	INSTALACIÓN BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA 20CMX300CMX6CM (SOLO INSTALACIÓN)	ML	150
2,4	INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 100X45 SIN ADHESIVO (SOLO INSTALACIÓN)	ML	1.118
2,5	INSTALACIÓN CANALETA PLÁSTICA 40X25 SIN ADHESIVO (SOLO INSTALACIÓN)	ML	570
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT 2"	ML	16
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 2"	ML	30
3	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS		
3,1	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN CABLE #8 BIFÁSICO TRIFILAR PARA UPS, DESDE EL TGD DE CADA EDIFICIO HASTA EL CUARTO DE COMUNICACIONES (SOLO INSTALACIÓN)	ML	220
3,2	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN CABLE #8 MONOFÁSICO TRIFILAR PARA UPS, DESDE EL TGD-UPS A CADA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN OFICINAS (SOLO INSTALACIÓN)	ML	515
4	INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA REGULADA		
4,1	INSTALACIÓN CABLEADO TRÍPLEX #12 AWG (SOLO INSTALACIÓN)	ML	1.065
4,2	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE UPS (BIFÁSICO 12 CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	5
4,3	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (MONOFÁSICO 4 CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	9
4,4	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (MONOFÁSICO 2CTOS) (SOLO INSTALACIÓN)	UND	11
4,5	INSTALACIÓN DE CAJA ACCESORIO 100X45 (SOLO INSTALACIÓN)	UND	228
4,6	INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADO (SOLO INSTALACIÓN)	UND	228
4,7	MAQUILLADO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS REGULADOS	UND	228
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS 12V-7AH	UND	100
5	INSTALACIÓN DE RED DE DATOS		
5,1	TENDIDO DE CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A (SOLO INSTALACIÓN)	ML	30.500
5,2	INSTALACIÓN DE CAJA ACCESORIO 100X45 (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,3	PONCHADO JACK SL CATEGORÍA 6A EN OUTLET DE DATOS (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,4	PONCHADO JACK SL CATEGORÍA 6A EN CUARTO DE COMUNICACIONES (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,5	INSTALACIÓN FACE PLATE CON JACK CATEGORÍA 6A EN OUTLET (SOLO INSTALACIÓN)	UND	558
5,6	ARMADO Y MARQUILLADO DE PUNTOS DE DATOS EN OUTLET	UND	558
5,7	ARMADO Y MARQUILLADO DE PUNTOS DE DATOS EN CUARTO DE COMUNICACIONES	UND	558
5,8	ARMADO Y PEINADO DE PUNTOS DE DATOS EN RACK DE COMUNICACIONES	UND	558
6	CUARTOS DE COMUNICACIONES		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUARTO DE COMUNICACIONES (AMPLIACIÓN) EN DRYWALL, CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN FIBRO CEMENTO 12MM	M2	38
6,2	REUBICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS AL EXTERIOR DEL CUARTO DE COMUNICACIONES	UND	2



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 24 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE PERSIANA DE VENTILACIÓN MEDIDAS 85CM X 220CM CON CHAPA DE SEGURIDAD	UND	3
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK ABIERTO DE CUATRO SOPORTES 42 U	UND	3
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR DE 2U - 4" DE PROFUNDIDAD, COMMSCOPE	UND	15
7	ENLACES DE FIBRA ÓPTICA		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO TIPO DROP 2HILOS	ML	1.550
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE EMPALME DI FIBRA ÓPTICAS	UND	6
7,3	CONECTORIZACIÓN DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA EN CONECTORES LC	UND	24
8	VARIOS		
7.1	ASEO GENERAL	MES	5
7.2	RETIRO DE ESCOMBROS	VJE	2
7.3	RETIRO DE CABLEADO OBSOLETO	ML	2.900

2. Entregar cronograma de trabajo en formato de Gantt, al supervisor para su debida aprobación, contemplando horarios de trabajo que no interrumpen el normal y correcto funcionamiento de las actividades propias de la Universidad, en la jornada laboral, en los sitios de trabajo a ser intervenidos.
3. Entregar para su aprobación al Supervisor la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados, los cuales deben estar de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
4. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
5. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existentes, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
7. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
8. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
9. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
10. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el contratista y por el interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.
11. Llevar un registro diario del clima con el aval de Supervisor
12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el contratista, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
13. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago, el cual debe tener el visto bueno del Supervisor.
14. Elaborar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 25 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

entregados al Supervisor, en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.

15. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
16. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
17. Mantener un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
18. Evaluar los registros e informes diarios producidos (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
19. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
20. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
21. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
22. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas; siendo el SUPERVISOR quien apruebe al contratista la frecuencia de las tomas de muestras y número de ensayos e interpretará los resultados definiendo explícitamente su conformidad. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe final correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
23. Pactar con la Universidad a través de la Supervisión los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
24. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - a. Planos y especificaciones técnicas.
 - b. Legislación ambiental municipal y nacional.
 - c. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - d. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
25. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
26. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. El Supervisor podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
27. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
28. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
29. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
30. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 26 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.</p> <ol style="list-style-type: none"> 31. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando el Supervisor así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad. 32. Participar en la elaboración del acta final de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra. Esta acta deberá ser avalada por el Supervisor. 33. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad. 34. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la seguridad en la ejecución del objeto contratado. 35. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del objeto contractual 36. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. 37. Garantizar que en obra se encuentren los documentos de tipo administrativo, legal, técnico, financiero y ambiental que puedan ser requeridos por la Universidad de Nariño y/o Supervisor y los demás entes de control que intervengan en el proyecto. 38. El Contratista deberá entregar un informe final o cuando esta lo requiera del contrato de obra, su contenido y alcance será especificado por el Supervisor al inicio del contrato de obra. 39. Entregar para su revisión y aprobación al SUPERVISOR el informe y cuenta final. 		
<p>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos. 		
<p>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.</p> <p>El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.</p> <p>El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.</p>		
<p>QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXX), los cuales se cancelarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="607 1728 1432 1814"> <thead> <tr> <th data-bbox="607 1728 769 1814">CLASE DE PAGO</th> <th data-bbox="769 1728 1432 1814">CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> </table>	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO		



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 27 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO								
	ACTA DE AVANCE PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR. • FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE. • ACTA DE AVANCE DE OBRA • LA ORDEN DE PAGO • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD 								
<p>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>La Universidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.</p> <p>El pago será avalado por el supervisor del contrato, y deberá acompañarse con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos por la Universidad y por el supervisor.</p> <p>El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 30% de avance de obra, una vez el supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p> <p>NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta DEL CONTRATISTA.</p> <p>El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.</p> <p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="586 1251 1409 1329"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>VALOR A EJECUTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3594-1</td> <td>23 - 05 - 2023</td> <td>\$ 214.057.645</td> <td>\$ XXXXXXXXXXXXX</td> </tr> </tbody> </table>		CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR	3594-1	23 - 05 - 2023	\$ 214.057.645	\$ XXXXXXXXXXXXX
CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR A EJECUTAR							
3594-1	23 - 05 - 2023	\$ 214.057.645	\$ XXXXXXXXXXXXX							
<p>SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Director de la Sección Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Nariño.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se 									



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 28 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>adviertan.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. f) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y/o interventor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>									
<p>OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p>	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño.</p>									
<p>NOVENA: GARANTÍAS:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table border="1" data-bbox="553 1520 1422 1837"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.</td> </tr> <tr> <td>AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.	AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.								
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.								



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 29 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	ESTABILIDAD DE OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.						
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y Un (1) año más.						
<p>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>Suma asegurada</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCEC</td> <td>Doscientos (200) SMMLV</td> <td>Durante la ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.</p>				AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA	RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato
AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA							
RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato							
DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>								
DECIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>								
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>								
DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>								



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 30 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<p>DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA - MULTAS:</p>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<p>DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
<p>DÉCIMA NOVENA -</p>	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 31 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CESIÓN:	del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGESIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • La Solicitud de oferta N°XXX • La oferta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2023.	



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 32 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

LA UNIVERSIDAD	MILTON OSWALDO OSPINA Nº de Identificación: 19.481.594 de Bogotá Vicerrector Administrativo y Financiero
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx NIT Nº xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Asesoró: Astrid Lorena Casanova Aza – <i>Abogada Departamento de contratación.</i>	
Supervisor: José María Muñoz – subdirector de infraestructura de informática y Telecomunicaciones	
Revisó y Asesoró: David Esteban Rojas Caicedo- <i>Director Departamento de</i> <i>Contratación.</i>	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 33 DE 35
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN V

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de _____ de 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ de _____ de 2023, con el objeto de “ _____”, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de _____ M/CTE (\$ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución de la obra, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

MILTON OSWALDO OSPINA
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 34 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VI
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha] Nombre del Contrato.: [indique el nombre]
No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido cuarenta y cinco (45) días hábiles después de la expiración de nuestra cotización.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor

Nombre representante legal del proveedor _____

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 35 DE 35

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VII
ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud No.

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____